

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CIRCULAR EXTERNA 038 DE 2017
(Diciembre 26)**

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES
ASEGURADORAS**

**Referencia: Actualización de las tarifas del seguro obligatorio de accidentes
de tránsito (SOAT)**

Apreciados señores:

Con fundamento en los análisis de frecuencia, severidad y siniestralidad efectuados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), se estima necesario ajustar las tarifas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT). De acuerdo con lo anterior, esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 5 del artículo 193 y el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el numeral 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el Anexo 1 del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, denominado Tarifa Máxima Anual en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

SEGUNDA: La presente circular rige a partir del 1 de enero de 2018.

Se adjunta el anexo modificado.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero de Colombia
050000